

Reclamacion
al Recaudador

Termine de pereno dia, a contar desde la
fecha, no hace entrega en esta Depositaria
Municipal de las 375 Sentas que oden
de procedentes del heras plaro de los ci
tados Civitrios Municipales se proce
dera ha hacer prabas en la finna que
tiene prestado en la forma que precede,

Segundo= Que de conformidad con lo prevenido en
el articulo 2º del Reglamento para la opti
cacion de la Ley de 23 de Febrero de 1870 y
constando esta Villa de seis Diputaciones
o Barriadas y compuestas de 870 vecinos
Labradores= 144 hacendados forasteros, 180
vecinos inscritos en la Matricula Social
y de Comercio con inclusion de
44 que figuran en la Matricula espe
cial de Patentes, y 500 Jornaleros. Men
dan nombrar once secciones compues
tas en la forma siguiente= Seis de
Labradores que deberan nombrarse en
raron de tres individuos por cada Di
putacion a excepcion de la de Palas que
se nombraran cuatro, con inclusion
de los hacendados forasteros que se eleji
ran segun en la Diputacion en que ra
diquen sus fincas= Dos secciones a nu
mero de cinco individuos cada una
de la clase de industriales, compren
diendo en la primera, los tenderos
en Comercio, Especimio y Abaceria y
la segunda secreteros forasteros y
demas industrias existentes en esta
villa y correspondientes a las Diputa
ciones de Pueblo Divilla Palas y

Clarificacion
de vecinos
y
nombramiento
de secciones

